

14

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte  
(2020).

Ejecutivo: 2019-01006.

Demandante: Banco Davivienda S. A.

Demandados: Andrea Paola Arias Pérez y otro.

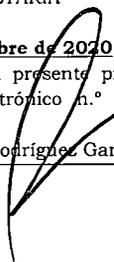
No se tienen en cuenta las gestiones de notificación que remitió el extremo actor a los ejecutados y que reposan en folios 116 a 121 y 123 a 132, habida cuenta de que, tanto en el «*citatorio para la notificación personal*» como en el «*aviso de notificación*», se relacionó erróneamente la «*fecha de la providencia*» a intimar y, según los cánones 291 y 292 del Código General del Proceso, este es un aspecto que debe indicársele al demandado, de modo que, su inclusión equivocada, impide que se acepten tales envíos.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez  
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **12 de noviembre de 2020**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **056**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



Lpds

149

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-01006.

Demandante: Banco Davivienda S. A.

Demandados: Andrea Paola Arias Pérez y otro.

Inscrito el embargo del inmueble con folio n.º 50N-20718374, se decreta su secuestro. Para la práctica, se comisiona a la Inspección de Policía y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto en el canon 38 del C. G. P. y los cánones 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionados por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 056, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds